CONTRATO N° 45/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL** , domiciliada en **RIO VERDE CASI VISTA ALEGRE** , República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN VICTOR SILVA BOGADO**, con Cédula de Identidad N° **3.779.335**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS.-**

II. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

III. Documentos adicionales del contrato

Ninguna.-

IV. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 391.948.-

V. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021, convocado por la UOC de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 496/2021.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

VI. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	26121635-012	CABLE DE COBRE DE 6 MM	METROS	ROLLO	200	INPACO	PARAGUAY	6.000	1.200.000
2	26121635-012	CABLE DE COBRE 4MM	METROS	ROLLO	200	INPACO	PARAGUAY	4.250	850.000
3	26121635-012	CABLE DE COBRE 2MM	METROS	ROLLO	200	INPACO	PARAGUAY	2.220	444.000
4	26121635-012	CABLE DE COBRE 2X2MM	METROS	ROLLO	205	INPACO	PARAGUAY	7.050	1.445.250
5	46171518-001	PLACA PARA LLAVE DE LUZ	UNIDAD	CAJA	60	ET	CHINA	4.400	264.000
6	39121402-006	TOMA CORRIENTE-ENCHUFES	UNIDAD	CAJA	61	ET	CHINA	4.400	268.400
7	46171518-001	PLACA PARA LLAVE DE LUZ	UNIDAD	CAJA	60	ET	CHINA	4.300	258.000
8	39121602-009	LLAVE COMUN	UNIDAD	UNIDAD	50	ET	CHINA	4.100	205.000
9	39121602-002	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO-LLAVE TM 1X16	UNIDAD	UNIDAD	40	ET	CHINA	22.600	904.000
10	39121602-002	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO-LLAVE TM 1X25	UNIDAD	UNIDAD	40	ET	CHINA	24.000	960.000
11	39121602-002	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO-LLAVE TM 1X20	UNIDAD	UNIDAD	50	ET	CHINA	23.600	1.180.000
12	39101601-9997	LAMPARA LED 15W	UNIDAD	UNIDAD	52	ECO	CHINA	16.000	832.000
13	39101601-9997	LAMPARA LED 70W	UNIDAD	UNIDAD	30	ET	CHINA	86.500	2.595.000
14	39121402-001	ENCHUFE MACHO	UNIDAD	UNIDAD	29	CONATEL	URUGUAY	6.000	174.000
15	31201502-001	CINTA AISLADORA ELÉCTRICA AUTOVULCANIZANTE	UNIDAD	UNIDAD	45	3M	BRASIL	25.000	1.125.000
16	39111803-002	PORTAFOCO	UNIDAD	UNIDAD	45	ET	CHINA	6.400	288.000
17	39121602-002	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 12X40A	UNIDAD	UNIDAD	4	ET	CHINA	200.000	800.000
18	23101505-002	TALADRO A BATERIA	UNIDAD	UNIDAD	1	GLADIATOR	CHINA	850.000	850.000
19	41113630-003	TESTER DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	169.000	169.000
								TOTAL	**14.811.650**

DISTRIBUIDORA VICSIL
Juan Víctor Silva Bogado
C.I. 2779335-7

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

VII. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

VIII. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

IX. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.-

X. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

XI. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
RUC: [illegible]70335-7

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

XII. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

XIII. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

XIV. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

XV. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

DISTRIBUIDORA VICSI
Ing. Juan Victor Silva Bogado

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernacion XVI Dpto. Boqueron

XVI. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2021.-

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

DISTRIBUIDORA VICSIL
Dre. Juan Victor Silva Bogado

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.